

RESISTENCIA, 27 ABR 2017

VISTO:

La actuación simple N°E3-2017-9241-A y sus agregados, y el Decreto N° 616/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado precedentemente, se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a realizar una Compulsa de Precios para contratar el servicio electoral de correos, a implementarse con motivo de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 4 de Junio de 2017, y a generales para el día 23 de Julio del año en curso, a fin de elegir dieciséis (16) Diputados Provinciales;

Que a los veinte días del mes de abril del presente año, se procedió a la apertura de sobres de dicha Compulsa de Precios, habiéndose presentado dos oferentes;

Que a los efectos de la preadjudicación, por Resolución N° 349/17, se conformó la Comisión de Apertura y Estudio de Ofertas de este Ministerio, y por Oficios N°848 y 850 del Tribunal Electoral de la Provincia se designó al representante de dicho organismo, a fin de que se produzca informe fundamentado;

Que dicha comisión se expide, sugiriendo desestimar la oferta presentada por el Correo Oficial de la República Argentina S.A y adjudicar la oferta de la firma CORREO ANDRIANI S.A, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de condiciones aprobado por Decreto N° 616/17, atento a los fundamentos del informe técnico del Tribunal Electoral Provincial, según oficio N°873;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD

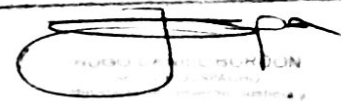
RESUELVE:


Artículo 1°: Desestimar la propuesta de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., por no cumplir con la totalidad de las condiciones del pliego en lo referente al servicio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el punto 10.2 apartado a) del Régimen de Contrataciones vigente.

Artículo 2°: Aprobar la Compulsa de Precios realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, adjudicándose a la firma CORREO ANDRIANI S.A., por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones aprobado por Decreto N° 616/17, en la suma total de Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 26.601.850,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a

Es Fotocopia Fiel del Original


MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD
CALLE SAN MARTÍN 1000 - RESISTENCIA - CHACO


MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD
CALLE SAN MARTÍN 1000 - RESISTENCIA - CHACO



...///

la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 3, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3º: Comunicar, dar al Registro Ministerial y Archivar.

RESOLUCION N° 0424


JUAN JOSÉ VERGÍA
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación
con la Comunidad

Es Fotocopia Fiel del Original

